Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-1aS-79**

Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. COPIA CERTIFICADA DE LA IMPRESIÓN DE PANTALLA DENOMINADA VISTA INTEGRAL 360, ES UN DOCUMENTO OFICIAL IDÓNEO PARA EVIDENCIAR EL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR AL MOMENTO DE LA INTERPOSICIÓN DE DEMANDA.-**

El artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, señala que cuando una Sala esté conociendo de un juicio que sea competencia de otra, el demandado o el tercero pueden acudir ante el Presidente del Tribunal, exhibiendo copia de la demanda y de las constancias que estime pertinentes, a fin de que conforme a lo señalado en la fracción VII del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal, se resuelva qué Sala es la competente para conocer del juicio. Asimismo, el artículo 46 del mismo ordenamiento establece que hacen prueba plena los hechos legalmente afirmados por la autoridad en documentos públicos, incluyendo los digitales. En este tenor, si la incidentista argumenta que el domicilio fiscal de la actora no es el que señaló en el escrito inicial de demanda al momento de su presentación y para efectos de evidenciar ello, exhibe copia certificada de la impresión de pantalla denominada Vista Integral 360, en la que se refleja la ubicación de tal domicilio al interponer la demanda, la referida probanza resulta idónea para evidenciar dicha circunstancia. Lo anterior en virtud de que se trata de una constancia oficial expedida por la autoridad en base a los datos que son proporcionados por el propio contribuyente, debe ser considerada para determinar la ubicación del domicilio fiscal de la actora y, en consecuencia, la Sala competente para conocer del juicio contencioso administrativo.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-30/2013)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-592
Incidente de Incompetencia Núm. 1445/12-21-01-1/154/13-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de

16 de abril de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Ángel Fernando Paz Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de mayo de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 23. Junio 2013. p. 172

VII-P-1aS-593
Incidente de Incompetencia Núm. 3856/12-12-01-9/302/13-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de mayo de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de mayo de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 23. Junio 2013. p. 172

VII-P-1aS-594
Incidente de Incompetencia Núm. 3839/12-12-01-8/346/13-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de mayo de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Cinthya Miranda Cruz.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de mayo de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 23. Junio 2013. p. 172

VII-P-1aS-595
Incidente de Incompetencia Núm. 3861/12-12-01-2/407/13-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de mayo de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Juan Pablo Garduño Venegas.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de mayo de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 23. Junio 2013. p. 172

VII-P-1aS-690
Incidente de Incompetencia Núm. 3923/12-12-01-2/422/13-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de junio de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Hortensia García Salgado.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de junio de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 25. Agosto 2013. p. 700

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.